



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003

VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDA DO	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-012- 2018-00294-00	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DISTRITO DE CARTAGENA - DATT	-Se hace necesario la intervención de las entidades demandadas, para que previo los estudios realizados se adopten las medidas necesarias y así conjurar el problema de movilidad reinante que existe en el barrio El Prado de la ciudad de Cartagena, el cual es un derecho de índole colectivo que viene afectando a toda esa comunidad.	- Movilidad y seguridad vial.	- Proteger el derecho colectivo de movilidad a los residentes del Barrio El Prado de la ciudad de Cartagena. -Ordenar a la entidad demandada a solucionar de fondo la problemática de la movilidad, señalización vial, semaforización y buscar los mecanismos para que los vehículos no transiten a alta velocidad, problemas que se presentan en la Avenida Cartagena Calle 29B y la calle Carlos Restrepo o calle 29; la calle San Carlos y la calle San Nicolas (transversal 34 o carrera 34);	15-01-2019	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648675 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.003

						la diagonal 22; la transversal 35 y la falta de semaforización en la intersección de la carrera 33 con la avenida Cartagena o calle 29B con la transversal 33 o carrera 33 a la altura de Aguas de Cartagena.		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019).


 DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
 SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
 E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648675 – fax 6647275
 Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

